

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71489

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de marzo de 2018, con el N° NC2018/0003181, por BJÖRKEMAR CONSTRUCTION & CONSULTING BCC AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PORTADOR DE PLANTA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2015/050944 del 7 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 828 el 31 de mayo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6794, notificado el 26 de julio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003181 el 29 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003181 el 29 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un portador de celda de propagación de planta, que difiere del estado de la técnica más cercano, AU2004201547, en que posee cortes de aireación centrados con respecto a una línea central de la pared lateral donde se ubican. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que el corte de aireación recibe la nervadura de guía de raíz del otro compartimiento cuando estos se apilan, permitiendo un apilamiento más apretado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Resolución N° 71489

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003181 el 25 de mayo de 2018, tituló la invención como: “PORTADOR DE CELDA DE PROPAGACIÓN DE PLANTA”. Sin embargo, no se acepta porque es muy general, y no presenta alguna característica diferenciadora de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PORTADOR DE CELDA DE PROPAGACIÓN DE PLANTA CON CORTES DE AIREACIÓN CENTRADOS EN LAS PAREDES LATERALES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PORTADOR DE CELDA DE PROPAGACIÓN DE PLANTA CON CORTES DE AIREACIÓN CENTRADOS EN LAS PAREDES LATERALES”

Clasificación IPC: A01G 9/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003181 del 29 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): BJÖRKEMAR CONSTRUCTION & CONSULTING BCC AB.

Domicilio(s): PROFILGATAN 15, SE-261 35 LANDSKRONA, SUECIA.

Inventor(es): Tobias PERSSON.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2015/050944 **Fecha:** 7 de septiembre de 2015.

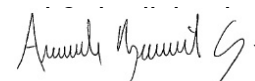
Vigente desde: 7 de septiembre de 2015 **Hasta:** 7 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BJÖRKEMAR CONSTRUCTION & CONSULTING BCC AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:06:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un portador de celda de propagación de planta (1) que tiene un bastidor (2) con compartimientos de celda de planta (3), en donde cada compartimiento de celda de planta tiene pares opuestos de paredes laterales (5,6;7,8) formando un extremo superior abierto (3A) y un extremo inferior parcialmente abierto (3B), y cada una de las paredes laterales opuestas de las celdas de planta tiene una nervadura de guía de raíz (9) y también tiene un corte de aireación (10), **caracterizado porque**:

a) cada nervadura de guía de raíz (9) se forma en una sección superior (11) de cada compartimiento de celda de planta (3) y se extiende a partir del extremo superior abierto (3A) del mismo y hacia abajo a un corte de aireación correspondiente (10) de las paredes laterales del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8);

b) en que cada corte de aireación (10) se forma en una sección inferior (12) de cada compartimiento de celda de planta (3) y se extiende a partir del extremo inferior parcialmente abierto (3B) del mismo y hacia arriba a una nervadura de guía de raíz (9) correspondiente de las paredes laterales del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8);

c) cada corte de aireación (10) formado en una sección inferior (12) de cada compartimiento de celda de planta (3) se extiende hacia abajo a una pared lateral de compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) centrado con relación a una línea central de tal pared lateral del compartimiento de celda de planta; y

d) las nervaduras de guía de raíz (9) de un portador de celda superior de propagación de planta serán recibidas y ajustadas en los cortes de aireación respectivos (10) de los compartimientos de un portador de celda inferior de propagación de planta, permitiendo que dos o más portadores de celda de propagación de planta sean apretadamente apilables.

2. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la proporción entre la distancia de cada nervadura de guía de raíz (9) formada en una sección superior (11) de cada compartimiento de celda de planta (3) que se extiende hacia abajo a una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) y una extensión de un corte de aireación correspondiente (10) hacia arriba a una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo es menor a 1.

3. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con la reivindicación 2, **caracterizado porque** la proporción entre la distancia de cada nervadura de guía de raíz (9) que se extiende hacia abajo de una pared lateral de compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) y la altura de tal pared lateral del compartimiento de celda de planta es menor a 0.5 y que la proporción entre la distancia de cada corte de aireación (10) formado en una sección inferior (12) de cada compartimiento de celda de planta (3) que se extiende hacia arriba a una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) y la altura de tal pared lateral del compartimiento de celda de planta es mayor a 0.5 y menor que 1.

4. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, **caracterizado porque** cada nervadura de guía de raíz (9) formada en una sección superior (11) de cada compartimiento de celda de planta (3) se extiende hacia abajo a una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) a lo largo de una línea central de tal pared lateral del compartimiento



Resolución N° 71489

Ref. Expediente N° NC2018/0003181

de celda de planta.

5. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, **caracterizado porque** la proporción entre una amplitud (W2) de cada corte de aireación (10) en una dirección transversal a una línea central (CL) de una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8) y una amplitud correspondiente (W1) de cada nervadura de guía de raíz (9) es mayor a 1.

6. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, **caracterizado porque** una amplitud (W2) de cada corte de aireación (10) en una dirección transversal a una línea central (CL) de una pared lateral del compartimiento de celda de planta respectivo (5,6;7,8), en cualquier posición a lo largo de su sección inferior (12) representa más de la mitad de la amplitud (W) de la sección inferior de tal pared lateral del compartimiento de celda de planta.

7. Un portador de celda de propagación de planta (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, **caracterizado porque** cada pared lateral del compartimiento de celda de planta (5,6;7,8) en general, se ahúsa a partir del extremo superior abierto (3A) y hacia el extremo inferior parcialmente abierto del compartimiento (3B) de celda de planta y que cada corte de aireación (10) se ahúsa a partir del extremo inferior parcialmente abierto y hacia el extremo superior abierto.

